Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:13296313

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 12

Expediente: CCF 1960/2021 - CORZO FERRER, ARNALDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: Buenos Aires, de marzo 2024.

A LA EXCMA. CAMARA ELECTORAL

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "CORZO FERRER, ARNALDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" Nro. Expte. 1960/2021,, en trámite ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°6 a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, Secretaría N°12 a mi cargo, sito en Libertad 731, piso 6°, de esta ciudad, a fin de hacerle saber que por sentencia de fecha 29/03/2023, se ha RESUELTO: Declarar ciudadana argentina a CORZO FERRER ARNALDO. A tal efecto se acompaña copia de la Sentencia.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6

1960/2021

CORZO FERRER, ARNALDO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de marzo de 2023.- FdD

AUTOS Y VISTOS y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por el peticionario, **RESUELVO:** Declarar Ciudadano Argentino a **CORZO FERRER, ARNALDO**, nacido el **18 de febrero de 1990** en LA HABANA, **REPÚBLICA DE CUBA**, hijo de Arnaldo CORZO GÓNZALEZ y Ana Cristina FERRER VIGUERA, a quién se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por la ley 24.755.

Notifíquese y al Sr. Fiscal Federal en su Público Despacho, Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas (Dirección Documentación), a la Dirección Nacional de Migraciones y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de que comunique lo dispuesto precedentemente al país de origen del interesado.

Regístrese y oportunamente archívese.-

#35388262#362562884#20230327155628148

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FLORENCIA MILLARA
Date: 2024.03.26 12:40:47 ART